



Resolución Ministerial

Lima, 27 de NOVIEMBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-108013-002 que contiene la Nota Informativa N° 1708-2017-DGIESP/MINSA de fecha 13 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se llevará a cabo la "Reunión Sub-Regional de Seguridad Vial con contrapartes nacionales y puntos focales de seguridad vial OPS/OMS de todos los países de América del Sur", del 28 al 29 de noviembre de 2017;

Que, mediante el documento de referencia FGL/01/1251-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, el Representante de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud en el Perú (OPS/OMS), en el marco de la cooperación a la implementación del Plan de Acción Mundial del Decenio de la Seguridad Vial, declarado por los estados Miembros de Naciones Unidas, solicita se designe a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento; asimismo, señala que la OPS/OMS asumirá los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivos i) fortalecer la colaboración entre los distintos sectores de los países, ii) presentar Salve VIDAS: paquete de medidas técnicas de seguridad vial preparado por OMS, iii) compartir las mejores prácticas de los países en la prevención de lesiones y muertes causadas en el tránsito, iv) comunicar los avances nacionales sobre la adopción de los dos Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con seguridad vial y 5) apoyar a los países en la participación en el desarrollo de objetivos mundiales de seguridad vial;

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior del cirujano dentista Joel Gilberto Collazos Carhuay, profesional de la citada Dirección General, para su participación en el citado evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 402-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del citado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del cirujano dentista Joel Gilberto Collazos Carhuay, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 30 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retomo, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IRINZA
Ministro de Salud



W BORJA R



I. ATARAMA C.



G. REMY LL.



J. ARROYO